	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-008
	FORMATO ACTA DE SUSPENSION CONTRATOS	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

ACTA DE SUSPENSION DE CONTRATO N.1	FECHA 12/MAYO/2021	HORA: 07:30 HRS
CONTRATO N°	147-00-A-COFAC-DIFRA-2020	
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	6/NOV/2020	
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE LA OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL ESPACIO EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUÁREZ – CALI – VALLE DEL CAUCA	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$790.607.197,14	
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$790.607.197,14	
CONTRATISTA	CARLOS VERGARA NEGRETE	
INTERVENTOR	N/A	
SUPERVISOR	MY.JULIÁN ANDRES SALAS RODRÍGUEZ (TITULAR). CT.HECTOR YESID TOVAR BAREÑO (SUPLENTE).	
FORMA DE PAGO	Para la vigencia 2020: PRIMER PAGO PARCIAL Un Primer pago parcial hasta por el 5% del valor adjudicado, para ser cancelado con cargo al PAC del mes de diciembre de 2020 y/o cuentas por pagar del primer trimestre del año 2021. Para la vigencia 2021: PAGOS PARCIALES Pagos parciales proporcionales al avance de la obra, para ser cancelados con cargo al PAC del PRIMER CUATRIMESTRE del año 2021. PAGOS PARCIALES Pagos parciales proporcionales al avance de la obra, para ser cancelados con cargo al PAC del SEGUNDO CUATRIMESTRE del año 2021. SALDO Un Pago final, correspondiente al saldo del valor adjudicado, para ser cancelado con cargo al PAC del TERCER CUATRIMESTRE del año 2021 y/o en Cuentas por Pagar del PRIMER CUATRIMESTRE. del año 2022.	

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-008
	FORMATO ACTA DE SUSPENSION CONTRATOS	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

ACTA DE SUSPENSION DE CONTRATO N.1	FECHA 12/MAYO/2021	HORA: 07:30 HRS
PLAZO DE ENTREGA	15-DIC-2021 (12 MESES)	

El día Doce (12) del mes de MAYO de 2021 a las 07:30 HRS se reunieron: El señor TC WILLIAM ALEXANDER BELLO GÓMEZ, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA, en su calidad de Ordenador del Gasto; Dirección de Infraestructura – DIFRA, MY JULIAN ANDRES SALAS RODRIGUES , en calidad de supervisor, respectivamente; y, el Ing. CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE en calidad de contratista , con el fin de suspender temporalmente la ejecución del contrato No. 147-00-A-COFAC-DIFRA-2020 teniendo como fundamento la suspensión del contrato de obra No. 143-00-A-COFAC-DIFRA-2020, oficio N. CVN-FAC147-083-2020 de 11-mayo-2021 y oficio N. CVN-FAC147-084-2020 de 11-mayo- 2021 mediante los cuales el Ing. CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE avala la suspensión del contrato de obra y solicita a la supervisión del contrato de interventoría la suspensión de su contrato (referenciando la cláusula 17 – caso fortuito y fuerza mayor), oficio N FAC-S-2021-088712-CI del 11-05-2021 mediante el cual la supervisión del contrato recomienda al Ordenador del Gasto la mencionada suspensión por los motivos expuestos por el contratista interventor referente a que desde el pasado 27 de abril de 2021, fecha en donde se manifestó desmanes que se están presentado debido al paro nacional en la ciudad de Cali, las condiciones normales del contrato se vieron afectadas en razón de que se imposibilitaba el tránsito del personal profesional al sitio de la obra para realizar la interventoría del contrato principal.

Como consecuencia de lo anterior, el contratista interventor no puede continuar sus labores de interventoría sobre el contrato de obra No.143-00-A-COFAC-DIFRA-2020 desde el 12-mayo- 2021 hasta 21-mayo- 2021, de acuerdo a solicitud realizada por el contratista de obra.

Por las razones anteriormente expuestas, las partes contratantes, de común acuerdo suspenden la ejecución del contrato.

A) La duración de la suspensión del contrato No. 147-00-A-COFAC-DIFRA-2020 será de DIEZ (10) días calendario, contados a partir de la suscripción de la presente diligencia, lo anterior teniendo en cuenta la razones expuesta en esta acta de suspensión.

B) El término de suspensión no se contabiliza para los efectos de los plazos de entrega y duración del contrato.

C) No se exigirá al contratista ampliación en su vigencia de la garantía única, pero una vez reanudado el contrato, el contratista procederá a efectuar la modificación de la garantía única, a fin de actualizar su vigencia y amparos.

ACTA DE SUSPENSION DE CONTRATO N.1	FECHA 12/MAYO/2021	HORA: 07:30 HRS

D) La presente acta no modifica las demás condiciones establecidas en el contrato, tales como precios y cantidades de obra.

E) Superados los inconvenientes que justificaron la suspensión, se reiniciarán los trabajos. Se establece como fecha de reiniciación el día sábado veintidós (22) de mayo de 2021 a las 07:30 hrs.

F) Esta novedad será informada a la Compañía Aseguradora o Entidad Bancaria garante del contrato.

ANEXOS

1. Oficio N. CVN-FAC147-083-2020 fecha 11- mayo- 2021
2. Oficio N. CVN-FAC147-084-2020 fecha 11- mayo- 2021
3. Oficio N. FAC-S-2021-088712-CI del 11-05-2021
4. Informe de supervisión del contrato No. 147-00-A-COFAC-DIFRA-2020 de fecha 11 de mayo de 2021.
5. Acta de suspensión del contrato de Obra No. 143-00-A-COFAC-DIFRA-2020.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:

CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE CONTRATISTA	MY JULIAN ANDRES SALAS RODRIGUES SUPERVISOR

TC WILLIAN ALEXANDER BELLO GOMEZ
ORDENADOR DEL GASTO

Bogotá D.C., 11 de mayo de 2021 **Cód. CVN-FAC147-083-2020**

Señores:
Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana.
TC William Alexander Bello Gómez.
Dirección de Infraestructura – DIFRA.
Ordenador del Gasto.
Cr. 13 No. 66 – 47.
Tel. 3159800 Ext. 050-2949.
Bogotá D.C.

Ref., **Contrato Electrónico de Obra No.143-00-A-COFAC-DIFRA-2020, cuyo Objeto es contratar en nombre de la Nación-Ministerio de Defensa Nacional-Fuerza Aérea Colombiana la CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO EL ESPACIO EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUAREZ – CALI. – VALLE DEL CAUCA**.

Asunto: "Aval a la solicitud de SUSPENSIÓN N. 1 al Contrato Electrónico de Obra No.143-00-A-COFAC-DIFRA-2020".

Respetado TC Bello,

Acusamos recibo por parte de la firma contratista CONSORCIO OBRAS ESPACIAL CALI comunicado N. COEC-OBRA-043-2021 de fecha 10 de mayo del cursante, en donde de manera clara manifiesta traumas por causas relacionadas a la jornada de PARO NACIONAL en el país, y que afectan de manera directa el normal avance de los trabajos propios del contrato de obra que nos ocupa.

La firma CARLOS VERGARA NEGRETE después de corroborar los argumentos anotados en oficio adjunto, y con información pertinente a las dificultades de movilización, seguridad, suministros de materiales que se presentan en la ciudad de Cali, nos permitimos manifestar y conceptuar lo siguiente:

1. Desde el pasado 27 de abril de 2021, fecha en donde se manifestó a nivel nacional del paro o cese de actividad en toda Colombia, las condiciones normales para la ejecución del proyecto fueron afectadas en razón de que se imposibilitaba el tránsito de muchos de los trabajadores vinculados al proyecto, Muestra de esto el 28 de abril la Alcaldía de Cali, bajo decreto No. 4112.010.20.226 de 2021 estableció lo siguiente: "Se adoptan medidas transitorias para garantizar el orden público en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali" optando por el toque de queda desde las 15:00 del 28 de abril de 2021 hasta las 06:00 del 29 de abril de 2021.

 Además de lo anterior, Desde el 28 de abril hasta la fecha se han venido presentando manifestaciones y bloqueos en las vías de Cali, (tal como se evidencia en oficio del constructor), dada la gravedad de los desmanes por orden público según decreto No. 4112.010.20.0233 del 6 de mayo de 2021 de la Alcaldía de Cali (Anexo en oficio del constructor), se decretó la Urgencia Manifiesta en el Ciudad de Cali.

2. Una de las actividades programadas para su ejecución son las de las vigas de entrepiso para losa de tercer nivel del edificio, sin embargo, como lo indica la firma CONSORCIO OBRAS ESPACIAL CALI la empresa concretera CEMEX canceló hasta nueva orden desde el día 28 de abril cualquier tipo de despacho de concretos a la Ciudad de Cali, que entendemos este tipo de restricciones tendrán que ser de todas las empresas concreteras de la Ciudad.

 Para la ejecución de dichas actividades se tenía contratado el suministro de los siguientes materiales:

Actividad	Material	Und	Cantidad	Proveedor
Vigas entrepiso Bloque A N7+70	Concreto de 4000 PSI Acelerado a 7 días	M3	31	Cemex
Relleno subbase granular N0+000	Subbase granular	M3	100	Agregados Cachibi
Filtro Perimetral parqueadero	Triturado 1"	M3	45	Ronald Zuñiga
Muro en concreto Bloque A N7+70	Concreto de 4000 PSI Acelerado a 7 días	M3	12	Cemex
Acero figurado Fy 60000 PSI	Acero	kg	3220	En obra
Columnas en concreto 4000 PSI N7+70 Bloque A	Concreto de 4000 PSI Acelerado a 7 días	M3	21	Cemex

 Nota: El constructor presenta en su oficio todos los comunicados de los proveedores en donde manifiestan suspensión de actividades dado que no cuentan con garantías de seguridad en sus operaciones.

3.- Como lo indica el constructor en su comunicado, fue evidente que el personal operario no se pudo movilizar en condiciones normales por las circunstancias mencionadas anteriormente, dado que la mayoría de ellos utilizan como medio de transporte el sistema masivo de transporte MIO y éste se ha visto obligado a suspender en diferentes jornadas en los últimos días por agresiones tanto a pasajeros, vehículos y conductores.

 Por tales razones en estos días de traumas el personal operativo pudo trabajar únicamente en estas jornadas.

Fecha	Hora de Inicio	Hora Fin Jornada
28 – Abril	7:00 a.m.	12:00 p.m.
29 – Abril	8:00 a.m.	1:00 p.m.
30 – Abril	8:00 a.m.	1:00 p.m.
1 Mayo	No se laboró	
2 Mayo	No se laboró	
3 Mayo	8:00 a.m.	12:00 p.m.
4 Mayo	8:00 a.m.	1:00 p.m.
5 Mayo	No se laboró	
6 Mayo	8:00	1:00 p.m.
7 Mayo	9:00	2:00 p.m.
8 Mayo	No se laboró	
10 Mayo	8:00	1:00 p.m.
11 Mayo	No se laboró	

En virtud de lo anterior, con estas jornadas limitadas no son los ideales lo que lleva a bajos rendimientos y poner en riesgo la integridad física de los mismos, por lo tanto, se decide no convocar personal hasta no tener una situación más estable y controlada.

La interventoría en su comunicado N. CVN-FAC147-081-2020 de fecha 07 de mayo de 2021, concluyo lo siguiente *La firma CARLOS VERGARA NEGRETE, evaluará durante los días del 7 al 10 de mayo el estado de seguridad producto de las manifestaciones correspondiente a paros, movilizaciones, conflictos, etc que se presenten en la ciudad de CALI, para así conceptuar sobre la posible procedencia de la solicitud de suspensión de obra elevada por usted*. Y siendo conocedor de las circunstancias actuales en la Ciudad de Cali, y basado en ***Cláusula 15 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor*** *Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicado el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, el cual ha sido aceptado por la parte a quien le fue invocado, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación*., **AVALAMOS** en primera instancia la solicitud de suspensión del **Contrato Electrónico de Obra No.143-00-A-COFAC-DIFRA-2020** desde el día **12 de mayo hasta el día 21 de mayo de 2021,** o por el periodo donde se pueda garantizar las seguridad del personal operario en el proyecto durante el traslado de los mimos, el suministro permanente de materiales constructivos (concretos, rellenos, insumos) para la ejecución de contrato previo acuerdo entre las partes.

Por lo anterior, y basado en nuestras funciones contractuales recomendamos a la FUERZA AEREA COLOMBIANA -FAC- para que inicie con todos los trámites administrativos, jurídicos y legales con el fin de otorgar al contrato de la referencia **SUSPENSIÓN N. 1**, y que la firma contratista notifique a la agencia aseguradora de tal evento, y sus actualizaciones de garantías que apliquen.

.

Atentamente,

CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE
C.C. No. 79.508.558 de Bogotá D.C
Anexo: COEC-OBRA-043-2021.

Bogotá D.C., 11 de mayo de 2021 **Cód. CVN-FAC147-084-2020**

Señores:
Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana.
MY. JULIAN ANDRES SALAS RODRIGUEZ.
Dirección de Infraestructura – DIFRA.
Supervisor Contrato de Interventoría.
Cr. 13 No. 66 – 47.
Tel. 3159800 Ext. 050-2949.
Bogotá D.C.
.

Ref., **Contrato Electrónico de Interventoría No.147-00-A-COFAC-DIFRA-2020, cuyo Objeto es contratar en nombre de la Nación-Ministerio de Defensa Nacional-Fuerza Aérea Colombiana LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMNISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA DE LA OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO EL ESPACIO EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUAREZ – CALI. – VALLE DEL CAUCA**.

Asunto:" Solicitud de suspensión del Contrato Electrónico de Interventoría No.147-00-A-COFAC-DIFRA-2020"

Respetado MY Salas.,

Por medio de comunicado N. CVN-FAC147-083-2020 de fecha 11 de mayo del 2021, la firma interventora CARLOS VERGARA NEGRETE revisó y emitió concepto favorable o procedente a la solicitud del contratista de obra CONSORCIO OBRAS ESPACIAL CALI según su oficio N. COEC-OBRA-041-2021 de fecha 5 de mayo de 2021 mediante el cual requirió suspensión temporal del Contrato Electrónico de Obra No.143-00-A-COFAC-DIFRA-2020 en el tiempo desde el día **12 hasta al 21 de mayo de 2021 inclusive**, o por el periodo donde se pueda garantizar la seguridad del personal operario en el proyecto durante el traslado de los mimos, el suministro permanente de materiales constructivos (concretos, rellenos, insumos) para la ejecución de contrato previo acuerdo entre las partes.

Es de precisar, que debido a que desde el pasado 27 de abril de 2021, fecha en donde se manifestó desmanes que se están presentando por causas del PARO NACIONAL en la ciudad de Cali, las condiciones normales del contrato de la interventoría se vieron afectadas en razón de que se imposibilita el tránsito de su grupo técnico para que haga presencia en el sitio de trabajo para realizar las funciones de control sobre el Contrato Electrónico de Obra No.143-00-A-COFAC-DIFRA-2020

Además de lo anterior, dicha solicitud de suspensión se fundamenta en ***Cláusula 17 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor*** *Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salve que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito*

debe ser comunicad el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptado por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

De acuerdo a lo antes expuesto y teniendo en cuenta que el contrato de interventoría tiene como objeto principal el control, seguimiento y supervisión del Contrato Electrónico de Obra No.143-00-A-COFAC-DIFRA-2020, me permito solicitar de igual manera la suspensión del contrato de la referencia en las mismas condiciones del contrato de obra, o hasta que se superen las circunstancias que dieron origen a la presente solicitud de suspensión.

Contando con su usual y siempre gestiones.

Atentamente,

CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE
C.C. No. 79.508.558 de Bogotá D.C
Anexo:

FAC-S-2021-088712-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2021-088712-CI del 11 de mayo de 2021 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DIFRA-SUCEC

SeñorTeniente Coronel
WILLIAM ALEXANDER BELLO GOMEZ
Director Infraestructura
Ciudad

Asunto: Recomendación suspensión contrato de interventoría No. 147-00-A-COFAC-DIFRA-2020

Referencias:

1. Contrato No. 147-00-A-COFAC-DIFRA-2020 cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE LA OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL ESPACIO EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUÁREZ - CALI - VALLE DEL CAUCA"

2. Oficio No. CVN-FAC147-084-2020, 11 de mayo de 2021, trata solicitud a la supervisión de suspensión del contrato de interventoría No.147-00-A-COFAC-DIFRA-2020

Me permito informar al señor Teniente Coronel Director de Infraestructura y Ordenador del Gasto lo siguiente:

1. La interventoría indica la afectación de la clausula 17 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor, debido a que desde el pasado 27 de abril de 2021, fecha en donde se manifestó desmanes que se están presentado debido al paro Nacional en la ciudad de Cali, las condiciones normales del contrato interventoría se vieron afectadas en razón de que se imposibilita el tránsito de su grupo técnico para que haga presencia en el sitio de trabajo para realizar las funciones de control sobre el contrato de obra No. 143-00-A-COFAC-DIFRA-2020.

2. La suspensión del contrato de obra No. 143-00-A-COFAC-DIFRA-2020, al cual el Ingeniero CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE le esta realizando la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica.

Finalmente, y por los motivos anteriormente expuestos, esta supervisión se permite recomendar la suspensión del contrato No. 147-00-A-COFAC-DIFRA-2020 por diez (10) días comprendidos desde el 12 de mayo de 2021 hasta el 21 de mayo de 2021 inclusive.



Mayor JULIAN ANDRES SALAS RODRIGUEZ
Especialista Operacional Ingeniero O Arquitecto Seguimiento Y Control

Anexo: CVN-FAC-147-084.2020 de 11 de mayo de 2021. Dos (02) folios

Elaboró MY. SALAS / SUCEC Aprobó MY. SALAS / SUCEC

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código	DE-DEAJU-FR-020
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA	Versión	2
		Vigencia	31/12/2020

1- INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

FECHA INFORME DE SUPERVISIÓN	11/05/2021	**PERIODO REPORTADO DEL:**	1/05/2021	**AL:**	11/05/2021
CONTRATO N°	147-00-A-COFAC-DIFRA-2020	**CONTRATISTA**	CARLOS VERGARA NEGRETE		
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE LA OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL ESPACIO EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUÁREZ – CALI - VALLE DEL CAUCA				
FECHA DE INICIO	15/12/2020	**FECHA DE TERMINACIÓN**	14/12/2021		
VALOR INICIAL	$ 790.607.197,14	**VALOR ADICIONAL (Si aplica)**	$ -	**VALOR REDUCCIÓN (Si aplica)**	$ -
VALOR TOTAL	$ 790.607.197,14				

2- ESTADO DEL CONTRATO OBSERVACIONES

EL CONTRATO SE APROBÓ POR AMBAS PARTES EN LA PLATAFORMA SECOP II EL DIA 06-NOV-2020, EL MISMO SE ENCUENTRA PERFECCIONADO MEDIANTE CRP No. 545420 del 12-NOV-2020 Y NUMERO DE POLIZA No.75-44-101108836 QUE CONTEMPLA LOS SIGUIENTES MECANISMOS DE COBERTURA: Cumplimiento del contrato: Desde 06/11/2020 hasta 31/08/2022 por valor de $237.182.159,10; Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Desde 06/11/2020 hasta 10/12/2024 por valor de $39.530.359,85 Calidad del servicio: Desde 06/11/2020 hasta 06/11/2025 por valor de $395.303.598,50.

3- RECURSOS DEL CONTRATISTA

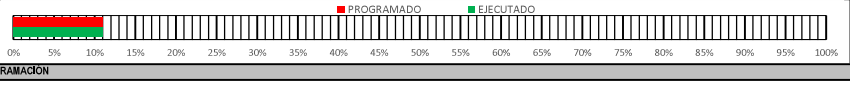
Ensayos, Diseños y Otros		Materiales en Obra		Equipos en Obra		Personal en obra		Dedicacion contractual	Dedicacion ejecutada	Cumplio/ No cumplio	Observaciones
Detalle	Obs/Resultado	Detalle	Cantidad	Detalle	Cantidad	Detalle	Cantidad	%	%	Si/ No	Detalle
				Oficina campamento (incluye servicios públicos, Equipos de sistemas, utiles de oficina, papeleria, etc)	1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1	50	50	SI	Bitácora
				Vehiculo	1	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1	100	100	SI	Bitácora
				Comunicación (celular, internet)	1	SISO	1	100	100	SI	Bitácora
				Camara fotografica	1	AUXILIAR DE INGENIERIA	1	100	100	SI	Bitácora
						MENSAJERO	1	20	20	SI	Trabajo en oficina (certificación)
						SECRETARIA	1	20	20	SI	Trabajo en oficina (certificación)
						TOTAL	6				

4- CONTROL DE PROGRAMACIÓN

PORCENTAJE PONDERADA EN OBRA

EJECUCIÓN SEMANAL (MES REPORTADO)		EJECUTADO TOTAL A LA FECHA	PROGRAMADO TOTAL A LA FECHA	ATRASO (-) / ADELANTO (+)
Semana 21	0,96%	**10,97%**	**10,97%**	**0,00%**

GRAFICO DE OBRA PROGRAMADA Vs. EJECUTADA

AVANCE	GRAFICO DE PORCENTAJES	TOTAL
PROGRAMADO		**10,97%**
EJECUTADO		**10,97%**

5- DESCRIPCIÓN DEL SEGUIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN

EL CONTRATO DE INTERVENTORIA SIENDO ACCESORIO DEL CONTRATO DE OBRA SE ENCUENTRA EN LAS MISMAS CONDICIONES DE AVANCE QUE ESTE ULTIMO (LEY 1474 DE 2011 ART. 84 Y 85 / DERECHO CIVIL - Principios - PRINCIPIO DEL DERECHO CIVIL - Lo accesorio sigue a lo principal) . Por lo anterior, la interventoria presento un control continuo a la programación de obra entregada por el contratista, traducido en adelanto general en la ejecución de las obras del 1,21%. Por lo anterior, se recomienda a la interventoria continuar las labores de seguimiento y control permanente, con el fin de evitar que se presenten atrasos a futuro sobre todo de aquiellas actividades que impactan directamente en la programación.

6- PLAZO (DÍAS)

Cant. Dias	Total	Transcurrido	Faltantes
Contractual	365	148	217
Proyección	365	148	217

7- CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR (Se deben enunciar todas las actividades que deben ser realizadas por el Interventor)

ACTIVIDAD	ENTREGADO	APROBADO	CUMPLIO	OBSERVACIONES
Bitácora de Obra	SI	SI	SI	La Interventoría realiza diariamente el diligenciamiento de la Bitácora de obra, indicando las actividades realizadas, las condiciones climáticas y el personal en obra tanto de interventoría como de obra.
Informes Semanales de Obra	SI	SI	SI	La Interventoría presentó informe semanal del control de obra
Cumplimiento al pago de la seguridad social del personal técnico y administrativo (planilla pila) y de parafiscales de ley (certificación)	SI	SI	SI	La Interventoría presenta planillas PILA del personal técnico y administrativo, y certificación de pago de parafiscales
Cumplimiento planta de personal de conservación del número de trabajadores con discapacidad que dio lugar al otorgamiento de puntaje por este concepto	SI	SI	SI	La interventoría presenta certificación expedida por el Ministerio de Trabajo
Informe Mensual de Obra	SI	SI	SI	La Interventoría envia el informe mensual incluyendo anexos

8 - DESCRIPCION ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERIODO

Durante el periodo se realizaron las asiguientes actividades y se tramitaron los siguientes documentos:

* Mediante oficios Cód. CVN-FAC147-082-2020 (10-05-21), la interventoria en cumplimiento de sus funciones remite informe semanal a la Entidad.
* Mediante oficio Cód. CVN-FAC147-083-2020 (11-05-21), la interventoria en cumplimiento de sus funciones da el aval a la solicitud de SUSPENSIÓN N. 1 al Contrato Electrónico de Obra No.143-00-A-COFACDIFRA-2020.
* Mediante oficio Cód. CVN-FAC147-084-2021 (10-05-21), la interventoria solicita la suspensión del Contrato Electrónico de Interventoría No.147-00-A-COFAC-DIFRA2020'
* Durante el periodo, la interventoria reporto las siguientes actividades en obra: 1.Se realiza retiro de entarimado primer nivel Bloque A, Luego de cumplir los 19 dias de curado de la fundida de viga de entre piso del segundo nivel, 2. Se realiza armado de entarimado en el segundo nivel Bloque A, para iniciar armado de viga de entre piso (Tercer nivel Bloque A), 3.Se continua con la instalación de tubería sanitaria 8" (filtro), segun planos entregado por la FAC. 4. El constructor termina con el armado de acero de refuerzo para vigas de entre piso tercer nivel - bloqué A, segun planos entregados por la FAC. 5. El contratista acatando las recomendaciones impuestas por la interventoría, inició con las actividades de caja en concreto para registro (valvula) en las redes de suministro de agua potable para el proyecto. 6. El contratista realizó todos las acciones encaminadas al cumplimiento del PAPSO, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, PLAN DE CALIDAD, CERRAMIENTOS, PLAN SST. 7. El contratista cuenta con un sistema de acceso a la placa de piso II y III, acorde en andamio certificado. 8. El Contratista, dota el campamento con un kit anti derrames, para suplir cualquier eventualidad y/o emergencia de tipo ambiental. 9. Se le ha requerido al constructor la entrega de propuesta para escalera en perfilería metálica del proyecto, todo con el fin de iniciar los trámites pertinentes para la inclusión en presupuesto general. 10. La interventoria indica que por problema de seguridad y movilidad debido a paros en la ciudad, el constructor se ha visto perjudicado en los suministros de materiales (concretos y rellenos) por parte de trasportadores de la ciudad lo que ha afectado de manera directa a los rendimientos de las actividades programadas para el periodo del presente informe.

9- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES PENDIENTES

*El presente informe tiene como objeto informar que se suspende el contrato de interventoria debido a que se suspende el contrato de obra, el cual tendra como tiempo de suspensión la cantidad de diez (10) dias a partir del 12/05/2021 hasta el 21/05/21 inclusive, teniendo como fecha de reinicio tentativa si las condiciones que motivaron la suspencion del contrato de obra cambian el dia 22/05/2021. La suspensión es motivada principalmente por: 1- La interventoría indica la afectación de la clausula 17 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor, debido a que desde el pasado 27 de abril de 2021, fecha en donde se manifestó desmanes que se están presentado debido al paro Nacional en la ciudad de Cali, las condiciones normales del contrato interventoría se vieron afectadas en razón de que se imposibilita el tránsito de su grupo técnico para que haga presencia en el sitio de trabajo para realizar las funciones de control sobre el contrato de obra No. 143-00-A-COFAC-DIFRA-2020. 2. La suspensión del contrato de obra No. 143-00-A-COFAC-DIFRA-2020, al cual el Ingeniero CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE le esta realizando la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica.

10- CONTROL DE COSTOS

Detalle	Presupuesto		Inversión a la Fecha		Por Ejecutar	
	INICIAL	ACTUAL (Adiciones y/o reducciones)	$	%	$	%
Directos+Indirectos+IVA	$ 790.607.197,14	$ 790.607.197,14	$ 86.729.609,53	10,97%	$ 703.877.587,61	89%
Adiciones	N/A	$ 0,00				
Reducciones		$ 0,00				
TOTAL	$ 790.607.197,14	$ 790.607.197,14				

11- CONTROL PAGOS

DETALLE DE PAGO	VALOR	OBSERVACIONES
VALOR INICIAL	$ 790.607.197,14	
VALOR ADICIONAL (Si aplica)	$ 0,00	
VALOR REDUCIDO (Si aplica)	$ 0,00	
VALOR TOTAL	$ 790.607.197,14	
ANTICIPO	$ 0,00	
PRIMER PAGO PARCIAL PAC DICIEMBRE Y/O CXP 2020	$ 9.282.000,00	PAGADO
SEGUNDO PAGO PARCIAL PAC 1ER CUATRIMESTRE 2021	$ 60.086.146,98	PAGADO
SALDO POR EJECUTAR A LA FECHA	$ 721.239.050,16	POR EJECUTAR Y TRAMITAR

12- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

* La interventoría debe seguir monitoreando la evolución de los circunstancias que motivaron la suspension del contrato de obra (desmanes en la ciudad de Cali producto del paro Nacional que impide el suministro de manteriales y equipos, y el normal transito del personal a la obra), con el fin de establecer la continuidad de la suspensión o proceder al reinicio programado.

13- EL TIEMPO EXISTENTE FUE ASI (Condiciones Climaticas):

Se anexa reporte avalado y reportado por interventoría en informes semanales

Mayor. **JULIAN ANDRES SALAS RODRIGUEZ**
Supervisor Suplente Contrato de Interventoria No. 147-00-A-COFAC-DIFRA-2020.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-008
	FORMATO ACTA DE SUSPENSION CONTRATOS	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

ACTA DE SUSPENSION DE CONTRATO N.1	FECHA 12/MAYO/2021	HORA: 07:30 HRS
CONTRATO N°	**143-00-A-COFAC-DIFRA-2020**	
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**6/NOV/2020**	
OBJETO DEL CONTRATO	**LA OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL ESPACIO EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUÁREZ – CALI - VALLE DEL CAUCA**	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$7.261.542.854,55**	
ADICIÓN N.1	**$1.218.821.207,15**	
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**$8.480.364.061,70**	
CONTRATISTA	**CONSORCIO OBRAS ESPACIAL CALI** **EVER JOSE SALGADO SALGADO 50%** **REYNALDO BARRAGAN VESGA 50%**	
INTERVENTOR	**CARLOS VERGARA NEGRETE**	
SUPERVISOR	**N/A**	
FORMA DE PAGO	**ANTICIPO** Hasta por un valor correspondiente al 50%, del valor adjudicado o hasta por la suma de $3.630.771.427,27 con cargo al rubro 1502-0100-34-0-1502090-02-11 para ser cancelados con cargo al PAC del SEXTO BIMESTRE del 2020, una vez cumplidos los requisitos de legalización del contrato **CORTES PARCIALES DE OBRA 1:** Pagos parciales hasta por la suma de $275.938.628,47 para ser cancelados en el PRIMER CUATRIMESTRE del año 2021, previo recibo a satisfacción del avance de obra y amortización del anticipo en proporción al porcentaje otorgado, contra presentación de la factura, acta de recibo parcial debidamente firmada por EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR, certificado de pago a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003, y demás trámites administrativos correspondientes.	

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-008
	FORMATO ACTA DE SUSPENSION CONTRATOS	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

ACTA DE SUSPENSION DE CONTRATO N.1	FECHA 12/MAYO/2021	HORA: 07:30 HRS
	CORTES PARCIALES DE OBRA 2: Pagos parciales hasta por la suma de $1.975.139.656,45 para ser cancelados en el SEGUNDO CUATRIMESTRE del año 2021, previo recibo a satisfacción del avance de obra y amortización del anticipo en proporción al porcentaje otorgado , contra presentación de la factura, acta de recibo parcial debidamente firmada por EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR, certificado de pago a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003, y demás trámites administrativos correspondientes. **SALDO:** Pagos hasta por el valor del saldo del contrato o hasta por la suma de $2.598.514.349,51 para ser cancelados en el TERCER CUATRIMESTRE del año 2021 y/o en CxP del PRIMER TRIMESTRE del año 2022, previa amortización del saldo del anticipo en proporción al porcentaje otorgado contra presentación de la factura, acta de recibo final a satisfacción, debidamente firmada por EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR, certificado de pago a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003, y demás trámites administrativos correspondientes.	
PLAZO DE ENTREGA	**15-DIC-2021 (12 MESES)**	

El día Doce (12) del mes de MAYO de 2021 a las 07:30 HRS se reunieron: El señor TC WILLIAM ALEXANDER BELLO GÓMEZ, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA, en su calidad de Ordenador del Gasto; Dirección de Infraestructura – DIFRA, respectivamente; y, el Arq. EVER JOSE SALGADO SALGADO Representante legal de la firma CALI, en calidad de contratista y el señor, Ing. CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE, en calidad de interventor, con el fin de suspender temporalmente la ejecución del contrato No. 143-00-A-COFAC-DIFRA-2020 teniendo como fundamento el oficio No. COEC-OBRA-041-2021 de 10-mayo- 2021 mediante el cual

ACTA DE SUSPENSION DE CONTRATO N.1	FECHA 12/MAYO/2021	HORA: 07:30 HRS

el CONSORCIO OBRAS ESPACIAL solicita a la interventoría del contrato, la suspensión de su contrato referenciado los siguientes aspectos:

Como es de su conocimiento desde el pasado 27 de abril de 2021, se viene cursando en el país un paro nacional que ha afectado las condiciones de la seguridad nacional. Así mismo la ciudad de Cali ha acentuado de tal forma que ha repercutido en el normal desarrollo de la obra, por lo anterior a continuación se presenta los siguientes aspectos:

1. MATERIALES
Dentro de la programación de obras, para esta semana se tenía proyectado fundir las vigas de la placa N7+70, la instalación de las vigas IP 300, construcción de cárcamo bloque B, relleno en subbase granular N0+000 Bloque A y Nivel 0+000 Bloque B, construcción de filtro perimetral de parqueadero, puntos sanitarios de bloque A N7+700, placa en lámina colaborante de N7+70 Bloque A.

2. RECURSO HUMANO
Dado que el personal no se ha podido movilizar por las circunstancias mencionadas anteriormente, dado que la mayoría de ellos utilizan como medio de transporte el sistema masivo de transporte MIO y éste se ha visto obligado a suspender en diferentes jornadas en los últimos días por agresiones tanto a pasajeros, vehículos y conductores.

3. MAQUINARIA Y EQUIPO
se tenía previsto el relleno con material de súbase la cual proviene de la cantera Cachibí ubicada en el municipio de Yumbo, pero dados los continuos bloqueos en este sector la firma Agregados Cachibí decidió suspender actividades. Así mismo para ejecutar las actividades de concretos tanto de columnas, muros, vigas, se requiere la utilización de un equipo de autobomba para bombear el concreto procedente de CEMEX, pero por las mismas condiciones la firma DHALCON encargada de realizar el alquiler de éste emitió el 5 de mayo y el día 10 de mayo un comunicado donde expresa que no puede despachar sus equipos.

Adicionalmente, la interventoría mediante oficio Cód. CVN-FAC147-083-2020 Del 11-mayo-2021 recomienda al ordenador del gasto la mencionada suspensión por los motivos manifestado por el contratista de obra, Por las razones anteriormente expuestas, las partes contratantes, de común acuerdo suspenden la ejecución del contrato.

A) La duración de la suspensión del contrato No. 143-00-A-COFAC-DIFRA-2020 será de diez (10) días calendario, contados a partir de la suscripción de la presente diligencia, lo anterior teniendo en cuenta la razones expuesta en esta acta de suspensión.

ACTA DE SUSPENSION DE CONTRATO N.1	FECHA 12/MAYO/2021	HORA: 07:30 HRS

B) El término de suspensión no se contabiliza para los efectos de los plazos de entrega y duración del contrato.

C) No se exigirá al contratista ampliación en su vigencia de la garantía única, pero una vez reanudado el contrato, el contratista procederá a efectuar la modificación de la garantía única, a fin de actualizar su vigencia y amparos.

D) La presente acta no modifica las demás condiciones establecidas en el contrato, tales como precios y cantidades de obra.

E) Superados los inconvenientes que justificaron la suspensión, se reiniciarán los trabajos. Se establece como fecha de reiniciación el día sábado de veintidós (22) de mayo de 2021 A LAS 07:30 hrs.

F) Esta novedad será informada a la Compañía Aseguradora o Entidad Bancaria garante del contrato.

ANEXOS

1. Oficio N. COEC-OBRA-041-2021 fecha 10-mayo-2021 (contratista)
2. Oficio N. CVN-FAC147-083-2020 fecha 11-mayo-2021 (interventoría)
3. Informe de supervisión del contrato No. 143-00-A-COFAC-DIFRA-2020 de fecha 11 de mayo de 2021.
4. Balance de obra a fecha 11 de mayo de 2021.
5. Decreto No. 4112.010.20.226 de 2021 Decretan toque de queda por orden público 28 de abril de 2021.
6. Decreto No. 4112.010.20.0233 Urgencia manifiesta.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:

EVER JOSE SALGADO SALGADO CONTRATISTA	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE INTERVENTOR

TC WILLIAN ALEXANDER BELLO GOMEZ
ORDENADOR DEL GASTO